



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00131-00

Afectados: José Osman Oviedo
José Orlando Zapata Moncayo
Rodolfo Sánchez Méndez
Jorge Mario Fierro Ortiz

Asunto: Auto ordena emplazar

Neiva, Huila, catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento a los afectados JOSE OSMAN OVIEDO y JORGE MARIO FIERRO ORTIZ y a los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro de la solicitud de improcedencia de extinción de dominio, sobre:

- Vehículo de placas BLA-260, marca Toyota, color banco nieve, clase campero, servicio particular, carrocería STATION WAGON, línea prado VX, modelo 2000, identificada con el Chasis y Serie No. 9FH11VJ95Y9001439, Motor No. 0930761, cilindraje 3400, propiedad de JOSÉ OSMAN OVIEDO, según certificado de tradición expedido por la Secretaria Distrital de la Movilidad de Bogotá¹, y como tenedores o poseedores los señores JOSÉ ORLANDO ZAPATA MONCAYO y JORGE MARIO FIERRO ORTIZ;
- Motocicleta marca Yamaha de placas PAE18C, color negro, modelo 2012, Motor No. 45D3011219, chasis y serie No. 9FKKG0347C2011219, cilindraje 153, línea FZ16, propiedad de RODOLFO SÁNCHEZ MÉNDEZ, según certificado de tradición

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00131-00
Afectado: José Osman Oviedo, José Orlando Zapata Moncayo, Rodolfo Sánchez Méndez , Jorge Mario Fierro Ortiz
Asunto: Avoca ordena emplazar

expedido por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Campoalegre²,
y como tenedor o poseedor JORGE MARIO FIERRO ORTIZ.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento a los afectados JOSE OSMAN OVIEDO y JORGE MARIO FIERRO ORTIZ y a los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro de la solicitud de improcedencia de extinción de dominio, sobre:

- Vehículo de placas BLA-260, marca Toyota, color banco nieve, clase campero, servicio particular, carrocería STATION WAGON, línea prado VX, modelo 2000, identificada con el Chasis y Serie No. 9FH11VJ95Y9001439, Motor No. 0930761, cilindraje 3400, propiedad de JOSÉ OSMAN OVIEDO, según certificado de tradición expedido por la Secretaria Distrital de la Movilidad de Bogotá³, y como tenedores o poseedores los señores JOSÉ ORLANDO ZAPATA MONCAYO y JORGE MARIO FIERRO ORTIZ;
- Motocicleta marca Yamaha de placas PAE18C, color negro, modelo 2012, Motor No. 45D3011219, chasis y serie No. 9FKKG0347C2011219, cilindraje 153, línea FZ16, propiedad de RODOLFO SÁNCHEZ MÉNDEZ, según certificado de tradición expedido por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Campoalegre⁴, y como tenedor o poseedor JORGE MARIO FIERRO ORTIZ.

¹ Folio 156, 160 y 299 cuaderno original No. 1

² Folio 103 y 104 cuaderno original No. 1

³ Folio 156, 160 y 299 cuaderno original No. 1

⁴ Folio 103 y 104 cuaderno original No. 1

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00131-00
Afectado: José Osman Oviedo, José Orlando Zapata Moncayo, Rodolfo Sánchez Méndez , Jorge Mario Fierro Ortiz
Asunto: Avoca ordena emplazar

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en IBAGUÉ - TOLIMA, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez

ORIGINAL FIRMADO

EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____